



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0757

Lima, 27 de agosto de 2025

Página 1 de 4

Señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente

Se ha expedido con fecha 27 de agosto de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0757**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CAR-DUPD-1018-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de la señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2024-CU-0070, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó el documento "Plan de Desarrollo Académico Docente 2025", siendo la última modificación aprobada por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0284, de fecha 24 de marzo de 2025, Versión V.02.00;

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CAR-DUPD-1018-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de la señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente, mediante la que presenta la propuesta de **modificación del documento "Plan de Desarrollo Académico Docente 2025"**, para su aprobación;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario "Aprobar el reglamento general de la universidad; el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 27 de agosto de 2025;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR EL DOCUMENTO "PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE 2025", según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0757

Lima, 27 de agosto de 2025

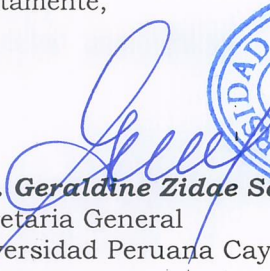
Página 2 de 4

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL NUEVO TEXTO DEL DOCUMENTO "PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE 2025" Y APROBAR LA VERSIÓN V.03.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.**
3. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Personal Docente; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; y a las Oficinas Técnicas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidde Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Dra. Geraldine Zidde Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Patricia Echevarria

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0757

Lima, 27 de agosto de 2025

Página 3 de 4

ANEXO 1

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO
"PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE 2025"**

CAR-DUPD-1018-2025 (C.U. 27.08.2025)

Art.	Nu.	Sub. Nu.	DICE	Art.	Nu.	Sub. Nu.	DEBE DECIR
3			DESCRIPCIÓN	3			DESCRIPCIÓN
	3.1.	...			3.1.	...	
			ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO-DOCENTE				ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO-DOCENTE
			Capacitaciones				Capacitaciones
			3.2.1.1. Capacitaciones Internas				3.2.1.1. Capacitaciones Internas
			3.2.1.2. Capacitaciones Externas				3.2.1.2. Capacitaciones Externas
			A. Capacitación en el extranjero				A. Presentación en eventos científicos
			La Dirección Universitaria de Personal Docente dispondrá de un monto presupuestal que será establecido anualmente para financiar capacitaciones de docentes ordinarios en el Extranjero que realicen presentaciones orales (no posters) que conduzcan a la publicación de un artículo científico. El fondo de capacitaciones será otorgado únicamente a uno de los autores del trabajo que será presentado.				La Dirección Universitaria de Personal Docente dispondrá de un monto presupuestal que será establecido anualmente para financiar capacitaciones de docentes ordinarios externas según las siguientes precisiones:
							A.1 Docentes que realicen presentaciones orales (no pósters):
							se financiará pasajes, viáticos (el monto asignado se establecerá de acuerdo a la política de viajes definida por la Dirección General de Administración)
							El financiamiento cubrirá un porcentaje del costo de las capacitaciones externas de acuerdo con las siguientes consideraciones:
							▪ Evento científico de alcance Nacional: 70%
							▪ Evento científico de alcance Regional: 80%
							▪ Evento científico de alcance Mundial: 90%
							A.2 Docentes que realicen presentaciones de pósters:
							se financiará el 100% de la inscripción al evento.
							En ambos casos, el fondo de capacitaciones será otorgado únicamente a uno de los autores del trabajo que será presentado.
3.2.				3.2.			
	3.2.1.		La asignación de fondos para capacitaciones en el exterior estará a cargo de una Comisión especial la que se encargará de aprobar los pedidos de financiamiento. La Comisión especial estará integrada por el Director Universitario de Personal Docente, quien la presidirá, el Director de Relaciones Institucionales y de Internacionalización, y el Director de Gestión Académica, quienes se encargarán de evaluar las solicitudes de financiamiento y de establecer el porcentaje de financiamiento a otorgar en el caso de que la solicitud sea aprobada.		3.2.1.		
			El monto asignado se establecerá de acuerdo a la política de viajes definida por la Dirección General de Administración (DGA).				
			Para la evaluación de la asignación de fondos, la comisión tomará en cuenta: Fecha de nombramiento, carga				





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0757

Lima, 27 de agosto de 2025

Página 4 de 4

		horaria, evaluación docente, asignación anterior de fondos. La solicitud de apoyo financiero por parte de los docentes de la UPCH debe ser presentada a la Dirección Universitaria de Personal Docente, refrendada por el Decano o Director de la Escuela de Posgrado, contando con la aprobación correspondiente por el Consejo Integrado de Facultades respectivo o del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, con al menos 15 días útiles antes de la fecha de asignación del financiamiento. El financiamiento para capacitaciones cubrirá un porcentaje del costo de las capacitaciones del docente en el exterior de acuerdo con las siguientes consideraciones: ▪ Evento científico de alcance Nacional: 70% ▪ Evento científico de alcance Regional: 80% ▪ Evento científico de alcance Mundial: 90% ... B. ...			únicamente a uno de los autores del trabajo que será presentado. La asignación de fondos para capacitaciones en el exterior estará a cargo de una Comisión especial la que se encargará de aprobar los pedidos de financiamiento. La Comisión especial estará integrada por el Director Universitario de Personal Docente, quien la presidirá, el Director de Relaciones Institucionales y de Internacionalización, y el Director de Gestión Académica, quienes se encargarán de evaluar las solicitudes de financiamiento y de establecer el porcentaje de financiamiento a otorgar en el caso de que la solicitud sea aprobada. Para la evaluación de la asignación de fondos, la comisión tomará en cuenta: Fecha de nombramiento, carga horaria, evaluación docente, asignación anterior de fondos. La solicitud de apoyo financiero por parte de los docentes de la UPCH debe ser presentada a la Dirección Universitaria de Personal Docente, refrendada por el Decano o Director de la Escuela de Posgrado, contando con la aprobación correspondiente por el Consejo Integrado de Facultades respectivo o del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, con al menos 15 días útiles antes de la fecha de asignación del financiamiento. ... B. ...
		3.2.1.3. Capacitación Especializada			3.2.1.3. Capacitación Especializada
3.3.	...			3.3.	...

=====